



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120150048700
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO: MARISELA DEL CARMEN SIERRA OSPINO Y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que fue presentada sustitución de poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, mediante correo electrónico proveniente de jdavidcalvera@hotmail.com y recibido el día 9 de mayo de 2022, se allegó escrito mediante el cual, el abogado JULIO DAVID CALVERA RODRÍGUEZ en calidad de apoderado de la demandante sustituyó el poder otorgado a favor de la abogada YENIFFER ALEXANDRA GONZÁLEZ BUITRAGO.

Pues bien, revisado el proceso de la referencia, se tiene que el mismo se encuentra archivado, al estar TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, sin embargo, se aceptará la sustitución de poder con las mismas facultades inmersas en el poder inicialmente conferido, ello de conformidad con el artículo 75 del C.G.P y se le reconocerá personería al corroborar que en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, la tarjeta profesional de la abogada se encuentra vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar sustitución de poder y reconocer personería a la abogada YENIFFER ALEXANDRA GONZÁLEZ BUITRAGO, identificada con C.C. 1083030168 y Tarjeta Profesional No. 332050 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.
2. Téngase como canal digital de la abogada YENIFFER ALEXANDRA GONZÁLEZ BUITRAGO: jenniferalexa.gonzalez@hotmail.com, desde el cual se deberán originar todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 517-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 38 de fecha 23 de junio de 2022

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario